



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº..... **1316**



BUENOS AIRES, **21 OCT 2004**

VISTO el expediente N° 4325/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y TÉCNICO EN GESTIÓN EDUCATIVA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 021/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1316**.....



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos del Título de Profesor en Ciencias de la Educación se adecuan a los aprobados por la Resolución Nº 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y TÉCNICO EN GESTIÓN EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a las carreras de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

[Firma] ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma] RESOLUCION Nº: **1316**

[Firma]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1316**



ANEXO I

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades.

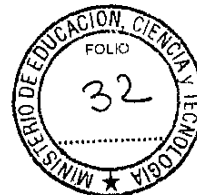
- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para la educación, formal, no formal e informal: presencial y a distancia.
- * Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y micro educativo, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- * Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- * Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- * Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- * Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- * Planificar, conducir y evaluar programas de formación perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- * Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- * Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- * Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- * Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- * Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- * Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas o comunitarias.
- * Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en las comunidades.

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1316**.....



- * Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.

El ejercicio de la docencia queda Reglamentado por las normas vigentes en el País conforme a la Ley Federal de Educación y a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN EDUCATIVA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades.***

- * Asesorar en aspectos específicos de la administración y organización a directivos de unidades educativas, tanto formales en sus diferentes niveles, como no formales.
- * Coordinar equipos de planeamiento y administración de unidades educativas, orientados a la resolución de problemas y al aporte de soluciones a situaciones educativas vinculadas a la gestión.
- * Programar y desarrollar acciones contextualizadas, en función de las características socioculturales de los establecimientos, de educación formal y no formal.
- * Programar y ejecutar las tareas técnicas de administración y organización de unidades de educación formal y no formal.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **1316**.....



ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades.
TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO INTRODUCTORIO

1	Psicología y Aprendizaje	A	120
2	Historia de la Educación	A	120
3	Sociología	A	120
4	Didáctica	A	120

CICLO TRONCAL

5	Historia de la Educación Argentina	A	90
6	Psicología del Desarrollo I	A	90
7	Sociología de la Educación	C	90
8	Psicología Social	C	90
9	Didáctica I	A	90
10	Investigación Educativa	A	90
11	Estadística en Educación	C	90
12	Planeamiento Educativo	C	90
13	Psicología del Desarrollo II	A	90
14	Política Educativa	A	90
15	Organización y Administración Educativa	C	90
16	Instituciones y Grupos	A	90
17	Didáctica II	A	90
18	Optativa I	C	90
19	Idioma Moderno	-	90
20	Tecnología Educativa	A	90
21	Psicología en Educación	A	90
22	Integración Educativa (Intercambiable por Optativas)	C	90
23	Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos	C	90
24	Curriculo	C	90
25	Pedagogía Social (Intercambiable por Optativas)	A	90
26	Optativa II	C	90

sf.
Hes
H



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1316**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR

27	Filosofía y Epistemología de la Educación	C	90
28	Metodología de la Investigación en Educación	C	90
29	Orientación Educacional y Vocacional	C	90
30	Tesis Menor	-	90

Optativas: Puede optarse por asignaturas de otra carrera que guarden relación con la formación. Para el cursado de estas últimas, se solicitará autorización a la Escuela de Ciencias de la Educación.

Observación: Los estudiantes que decidan cursar el Profesorado no podrán tomar como Optativas I y II del Ciclo Troncal las asignaturas: 34, 35 y 36.

31.- Legislación Escolar.	C
34.- Evaluación Educativa.	C
35.- Estrategias Didácticas.	A
36.- Psicopedagogía de la Alfabetización.	C
37.- Educación a Distancia.	C
38.- Educación Ambiental.	C

Cursado Libre: Idioma Moderno

NOTA: Para rendir la Tesis Menor, deben estar aprobadas todas las materias del Plan de Estudios.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.820 HORAS. (Mínimo obligatorio de horas).

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

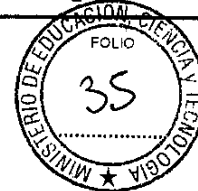
CICLO INTRODUCTORIO

1	Psicología y Aprendizaje	A	120
2	Historia de la Educación	A	120
3	Sociología	A	120
4	Didáctica	A	120



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº.....
1316



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO TRONCAL

5	Historia de la Educación Argentina	A	90
6	Psicología del Desarrollo I	A	90
7	Sociología de la Educación	C	90
8	Psicología Social	C	90
9	Didáctica I	A	90
10	Investigación Educativa	A	90
11	Estadística en Educación	C	90
12	Planeamiento Educacional	C	90
13	Psicología del Desarrollo II	A	90
14	Política Educacional	A	90
15	Organización y Administración Educativa	C	90
16	Instituciones y Grupos	A	90
17	Didáctica II	A	90
18	Optativa I	C	90
19	Idioma Moderno	-	90
20	Tecnología Educativa	A	90
21	Psicología en Educación	A	90
22	Integración Educativa	C	90
23	Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos	C	90
24	Currículo	C	90
25	Pedagogía Social (Intercambiable por Optativas)	A	90
26	Optativa II	C	90

CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR

27	Filosofía y Epistemología de la Educación	C	90
34	Evaluación Educativa	C	90
35	Estrategias Didácticas	A	90
36	Psicopedagogía de la Alfabetización	C	90
40	Práctica Profesional	-	90

Optativas:

- 29.- Orientación Educativa y Vocacional.
31.- Legislación Escolar.

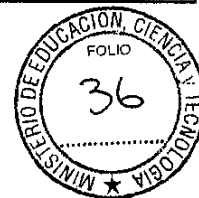
C
C

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1316**



38.- Educación Ambiental Intercambiables.
Son las asignaturas que pueden cambiarse por las Optativas.

C

CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 HORAS.

TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO INTRODUCTORIO

1	Psicología y Aprendizaje	A	120
2	Historia de la Educación	A	120
3	Sociología	A	120
4	Didáctica	A	120

CICLO TRONCAL

5	Historia de la Educación Argentina	A	90
7	Sociología de la Educación	C	90
10	Investigación Educativa	A	90
11	Estadística en Educación	C	90
12	Planeamiento Educacional	C	90
14	Política Educacional	A	90
15	Organización y Administración Educativa	C	90
16	Instituciones y Grupos	A	90
18	Optativa I	C	90
23	Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos	C	90
24	Currículo	C	90
31	Legislación Escolar	C	90
39	Economía y Educación	C	90
32	Proyecto y Práctica Específica	-	100
33	Informe de Tecnicatura	-	50

Optativas:

8.- Psicología Social.

9.- Didáctica I.

13.- Psicología del Desarrollo I.

20.- Tecnología Educativa.

28.- Metodología de la Investigación en Educación.

[Firma manuscrita]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº.....**1316**



ASIGNATURAS OPTATIVAS: Se podrán tomar también en otras carreras, pero deberán guardar relación con los contenidos de la Tecnicatura. El cursado será autorizado por la Escuela de Ciencias de la Educación a propuesta del estudiante.

[Handwritten signature]

CARGA HORARIA TOTAL: 1.800 HORAS.